Organización registrada por IFQA
(Fundación Internacional para los Compromisos de Calidad)
04/2011
Observatorio para la Calidad de los Servicios Públicos
IFQA · +600 · Modelo Ciudadanía

Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja, CERTIFICA:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 26/05/2020, se ha dictado la siguiente Resolución:

Equipo:	Equipo de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Expte. Núm.:	000001558/2020
Asunto:	Plazo_Ayudas urgentes a trabajadores autónomos y microempresas COVID19

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1323/2020

Visto el expediente número 1558/2020 relativo a las ayudas locales urgentes a trabajadores autónomos y microempresas covid19

HECHOS

1. Por acuerdo de pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 15/05/2020 (acta nº. 4/2020/PLENO), adoptó aprobar las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas urgentes a personas en régimen autónomo, y micrompresas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la covid-19.

2. En el punto 4 de las bases donde se habla del procedimiento y plazo para solicitar la subvención se indica que el plazo de presentación de solicitudes para la obtención de ayudas a las que se refieren estas bases será del 20 de mayo al 20 de junio ambos incluidos. Aunque en el punto segundo del acuerdo de aprobación se establece que se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. La publicación en el BOP ha excedido unos días al marcado en el punto 4 de las bases por este motivo se propone cambiar el literal de este punto en las bases para adaptarlo a las fechas de publicación real del extracto del acuerdo en el BOP diciendo que el plazo de solicitud de las ayudas se

iniciará el día siguiente a publicación del extracto en el BOP de la provincia.

4. Asimismo, como la voluntad expresada en el pleno era dejar un periodo de presentación de solicitudes equivalente a un mes desde el 20 de mayo a 20 de junio de 2020, se modificará el plazo en la misma intención para adaptarlo a este cómputo.

5. Hoy día, 26 de mayo se ha publicado el citado extracto en el BOP de la provincia.

6. Se procede a la corrección asimismo de un error de transcripción. En el punto 3 de las bases

Fundamentos de derecho

UNICO. El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el punto 4 en la parte que habla del plazo de presentación de solicitudes, de las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas urgentes a personas en régimen autónomo, y microempresas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la covid-19.aprobadas en acuerdo de pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 15/05/2020 (acta nº. 4/2020/PLENO;

En el apartado 4 de las bases, donde indica:

“El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de ayudas a las que se refieren estas bases será del 20 de mayo al 20 de junio ambos incluidos”

Deberá indicar:

“El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de ayudas a las que se refieren estas bases se iniciará el día siguiente a publicación del extracto en el BOP de la provincia y finalizará el día 27 de junio ambos incluidos”

SEGUNDO. En el punto 3 de las bases donde dice “Si diferentes autónomos comparten el mismo establecimiento o actividad sólo se optará a una ayuda”

Debe decir: “Si diferentes autónomos comparten el mismo establecimiento y actividad sólo se optará a una ayuda”

TERCERO. Publicar estas modificaciones en la web municipal

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.